

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autoriza la firma del Acta Acuerdo mencionado en el expediente,

Que del estudio y análisis surge claramente que la firma del Acta es beneficiosa para la totalidad de los usuarios del servicio que presta en la actualidad la Empresa A.B.S.A.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Aguas Bonaerenses SA un acta acuerdo que es parte integrante de la presente Ordenanza, mediante la cual el Municipio exime del pago de tasas municipales que gravan su actividad y A.B.S.A. otorga una bonificación equivalente al porcentaje de la facturación por la prestación del servicio de provisión de agua potable y de desagües cloacales en esta ciudad.-----

ARTICULO 2°.- Condónase la deuda que por todo tributo municipal, tenga la empresa“ Aguas Bonaerenses SA (ABSA)”, con la Municipalidad de Salliqueló, en su carácter de prestataria del servicio público sanitario en este Partido, el cual constituía área de concesión de la anterior Empresa Azurix SA, desde la fecha de su creación y hasta el 31 de diciembre de 2.003.-----

ARTICULO 3°.- La eximición y condonación se mantendrá en tanto sigan vigente las normas provinciales que establecen la obligatoriedad para Aguas Bonaerenses SA de asumir la prestación del servicio en iguales términos y condiciones que los previstos en el contrato de concesión celebrado con la ex concesionaria Azurix SA, con la sola excepción del régimen de inversiones y expansión del servicio, fundamentalmente en tanto el Gobierno Provincial mantenga la operatividad de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión que faculta a la concesionaria a trasladar a la facturación el importe de las tasas municipales que la misma deba erogar.-----

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1104/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-